

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal – Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210045700

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda de declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva ordinaria promovida por María Isabel Infante contra Herederos Indeterminados de Bertilde Lagos de Fonseca para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Dirigir la demanda contra todas las personas que figuren como titulares del derecho de dominio en el certificado de tradición que se adjunta y que obra en la página 10 del PDF 01, conforme a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 092 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>10- Junio 1 - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--